

**Acta No. 72 Sesión Ordinaria  
Celebrada el día 17 de Julio de 2015**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 9:00 – Nueve horas del día 17 de Julio del año 2015-dos mil quince, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones que se encuentra ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, de este Municipio, para el efecto de celebrar una sesión ordinaria, a la cual fueron previamente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27, Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión el Presidente Municipal, Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, quien a su vez solicita al Secretario del Ayuntamiento C. Oscar Alejandro Flores Treviño le asista continuando con los trabajos de esta sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, C. Oscar Alejandro Flores Treviño hace uso de la palabra:

“Buenos días a todos, Señoras y Señores, Regidoras, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Julio del presente año, para dar inicio a esta sesión ordinaria se procede a tomar lista de asistencia y verificar el quórum legal”.

“Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.”

CESAR GERARDO CAVAZOS CABALLERO	PRESIDENTE MUNICIPAL
ISIDRO BARRON LOYA	PRIMER REGIDOR
CONRADO OROZCO HERNANDEZ	SEGUNDO REGIDOR
JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA	TERCER REGIDOR
PATRICIA MUÑOZ GOMEZ	CUARTO REGIDOR
FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO	QUINTO REGIDOR
EDNA ROCIO LOPEZ MATA	SEXTO REGIDOR
SILVIA MARICELA SANCHEZ SALAZAR	SEPTIMO REGIDOR
PEDRO LUIS MORIN GARCIA	OCTAVO REGIDOR
NENETZEN GONZALEZ ZAVALA	NOVENO REGIDOR
ALIDA SALINAS LOPEZ	DÉCIMO REGIDOR
MA. DOLORES RODRIGUEZ CARRILLO	DECIMO PRIMER REGIDOR
JUAN SALAS LUNA	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA	DÉCIMO TERCER REGIDOR
IRMA FLORES GONZALEZ	DECIMO CUARTO REGIDOR
CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO	SÍNDICO PRIMERO
ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ	SÍNDICO SEGUNDO

Y su servidor Oscar Alejandro Flores Treviño, Secretario del Ayuntamiento”. Por lo que hay quórum legal.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento Oscar Alejandro Flores Treviño, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Oscar Alejandro Flores Treviño continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ACTA NO. 71 DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2015 Y APROBACIÓN DE LA MISMA.
3. APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS DEL FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD POR UN MONTO DE \$20´000,000.00.
4. APROBACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 04 AÑOS, RESPECTO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 79.26M<sup>2</sup>, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE HABILITAR Y OPERAR LA CASETA DE VIGILANCIA CONSTRUIDA EN DICHO BIEN INMUEBLE PARA QUE LOS VECINOS DE LA COLONIA LA ENCOMIENDA, SECTOR LA LABRANZA CONTRATEN LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE QUE REQUIERE DICHA CASETA.
5. APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 04 AÑOS, RESPECTO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 250.75M<sup>2</sup>, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE HABILITAR Y OPERAR LA CASETA DE VIGILANCIA CONSTRUIDA EN DICHO BIEN INMUEBLE PARA QUE LA ASOCIACIÓN CIVIL RESIDENCIAL ANÁHUAC LA PÉRGOLA, A.C., CONTRATE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE QUE REQUIERE DICHA CASETA.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento, C. Oscar Alejandro Flores Treviño, solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA No. 71 DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2015 Y APROBACIÓN DE LA MISMA.**

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, C. Oscar Alejandro Flores Treviño, menciona que se les envió documentalmente el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Junio del año 2015, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma, así mismo, el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del acta en mención.

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento, C. Oscar Alejandro Flores Treviño, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha acta, no habiendo comentarios, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la sesión de referencia. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**UNICO.-** Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Junio del año 2015.

El Secretario del R. Ayuntamiento, C. Oscar Alejandro Flores Treviño, hace mención que para dar cumplimiento al artículo 36 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal se les informa el seguimiento de los acuerdos tomados en la pasada sesión:

En cuanto a la sesión del día 29 de Junio del 2015:

- 1.- Se notifico a la dirección jurídica la aprobación de la propuesta para someter a consulta pública la creación del Reglamento para regular el Acceso Vial y mejorar la Seguridad de los vecinos en este Municipio.
- 2.- Se notifico a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, así como a la dirección de patrimonio la aprobación del dictamen relativo a la autorización para que sea recepcionado y previo a los trámites correspondientes, posteriormente sea incorporado a favor de este Municipio, una superficie de terreno de 2,428.42 m<sup>2</sup>, área en la cual actualmente está construida parte de la avenida Hacienda del Rey de la Colonia Haciendas de Escobedo en esta ciudad.

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS DEL FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD POR UN MONTO DE \$20´000,000.00.**

Para continuar con el desahogo del punto número 03-tres del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C. Oscar Alejandro Flores Treviño, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen relativo para la realización de Obra Pública con recursos del fondo de apoyo en Infraestructura y Productividad por un monto de \$20´000,000.00 y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el mismo será transcrita al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo para la realización de Obra Pública con recursos del fondo de apoyo en Infraestructura y Productividad por un monto de \$20´000,000.00

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C. Oscar Alejandro Flores Treviño, manifiesta si existe algún comentario respecto a la propuesta de referencia.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento C. Oscar Alejandro Flores Treviño, manifiesta que no habiendo comentarios al dictamen relativo para la realización de Obra Pública con recursos del fondo de apoyo en Infraestructura y Productividad por un monto de \$20´000,000.00, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo para la realización de Obra Pública con recursos del fondo de apoyo en Infraestructura y Productividad por un monto de \$20´000,000.00.

A continuación se transcribe el dictamen relativo para la realización de Obra Pública con recursos del fondo de apoyo en Infraestructura y Productividad por un monto de \$20´000,000.00.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E S.-**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el **"Dictamen relativo a la aprobación para la realización de obra pública con recursos del Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad por un monto de \$20´000,000.00**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

“2015, AÑO DEL GENERALISIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 Ramo 23 Provisiones salariales y económicas, se contemplan recursos que se destinarán para inversión en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por medio del Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad.

Que el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, expuso a esta Comisión dictaminadora el proyecto de obras públicas para el año en curso con recursos provenientes del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.

PROYECTO	INVERSION
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PARQUE LINEAL ACUEDUCTO	\$ 20,000,000.00
<b>TOTAL DE INVERSION</b>	<b>\$ 20,000,000.00</b>

Que en virtud de lo anterior, a solicitud de diferentes vecinos y previo el acuerdo del C. Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea autorizada la inversión \$20´000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) de recursos federales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Procedentes del Ramo 23, se utilicen en la realización de las obras públicas.

**CONSIDERANDOS**

**UNICO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, dispone en su artículo 115 inciso III, “Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: .... g) calles parques y jardines y su equipamiento;”

En ese orden de ideas habiéndose hecho constar por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, se considera procedente la realización de las obras públicas referentes a pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**UNICO:** Se aprueba la realización de obra pública con recursos del Ramo 23, por un monto de \$20´000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Publicas Municipal a los 14 días del mes de julio del año 2015 REG. ISIDRO BARRON LOYA, PRESIDENTE; SIND. 1º CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, SECRETARIO; REG. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA; VOCAL; FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO, VOCAL. **RUBRICAS.**

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 04 AÑOS, RESPECTO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 79.26M², LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE HABILITAR Y OPERAR LA CASETA DE VIGILANCIA CONSTRUIDA EN DICHO BIEN INMUEBLE PARA QUE LOS VECINOS DE LA COLONIA LA ENCOMIENDA, SECTOR LA LABRANZA CONTRATEN LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE QUE REQUIERE DICHA CASETA.**

Para continuar con el desahogo del punto número 04-cuatro del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C. Oscar Alejandro Flores Treviño, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 04 años, respecto de un Inmueble Municipal con una superficie de 79.26m<sup>2</sup>, lo anterior con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia construida en dicho bien inmueble para que los vecinos de la Colonia la Encomienda, sector la Labranza contraten los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el mismo será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 04 años, respecto de un Inmueble Municipal con una superficie de 79.26m<sup>2</sup>, lo anterior con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia construida en dicho bien inmueble para que los vecinos de la Colonia la Encomienda, sector la Labranza contraten los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C. Oscar Alejandro Flores Treviño, manifiesta si existe algún comentario respecto al Dictamen de referencia.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento C. Oscar Alejandro Flores Treviño, manifiesta que no habiendo comentarios al dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 04 años, respecto de un Inmueble Municipal con una superficie de 79.26m<sup>2</sup>, lo anterior con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia construida en dicho bien inmueble para que los vecinos de la Colonia la Encomienda, sector la Labranza contraten los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 04 años, respecto de un Inmueble Municipal con una superficie de 79.26m<sup>2</sup>, lo anterior con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia construida en dicho bien inmueble para que los vecinos de la Colonia la Encomienda, sector la Labranza contraten los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta.

A continuación se transcribe el dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 04 años, respecto de un Inmueble Municipal con una superficie de 79.26m<sup>2</sup>, lo anterior con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia construida en dicho bien inmueble para que los vecinos de la Colonia la Encomienda, sector la Labranza contraten los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un **Contrato de Comodato** por un término de 04 años, respecto de un inmueble municipal con una superficie de **79.26m<sup>2</sup>**, lo anterior con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia construida en dicho bien inmueble y los vecinos de la Colonia La Encomienda, sector La Labranza contraten los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En fecha 28 de mayo del año que transcurre, el Comité de Vecinos de la Colonia La Encomienda, sector La Labranza en esta Ciudad, llevó a cabo la formal petición para que le sea otorgado en comodato la caseta de vigilancia que se encuentra construida de dicha Colonia, lo anterior con el objeto de contratar los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta para ser habitable y salubre.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ambas dependencia de esta Ciudad, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite a la solicitud planteada.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, informa que el bien inmueble solicitado en comodato, es propiedad municipal, cuya propiedad se acredita con la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del Fraccionamiento Habitacional denominado La Encomienda, sector La Labranza en esta Municipalidad.

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, hace mención que el área cedida al Municipio como caseta de vigilancia del fraccionamiento La Encomienda, sector La Labranza, está identificado catastralmente con el número 09-525-001, y tiene una superficie de **79.26m<sup>2</sup>**, e informa que se considera factible, otorgar en comodato dicha área municipal, para la función de servicios de género de seguridad, giro caseta de vigilancia protección ciudadana.

**TERCERO.-** Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

**CUARTO.-** Que el artículo 144, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

**QUINTO.-** Que se llevó a cabo una inspección por parte de los integrantes de esta Comisión dictaminadora, en donde se constató que en el sector donde se encuentra ubicado el referido inmueble municipal, se encuentra construida una caseta de vigilancia.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la celebración de un contrato de comodato respecto de un inmueble municipal con una superficie de **79.26 m<sup>2</sup>**, el cual está identificado como área municipal con caseta de vigilancia, señalada catastralmente con el número 09-525-001, ubicada en la Colonia La Encomienda, sector La Labranza en esta Ciudad, autorizando a los representantes legales del Municipio, a celebrar el contrato de comodato por un término de 04 años a favor del Comité de Vecinos de la mencionada Colonia, esto con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia construida en dicho bien inmueble y contratar los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta.

**SEGUNDO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento, ordénese una vez integrado el expediente respectivo, tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por el término mencionado en el resolutive anterior, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como caseta de vigilancia, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

**TERCERO.-** En cumplimiento a lo citado en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, tórnese al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 22 días del mes de Junio del año 2015. REG. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA, PRESIDENTE; REG. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, SECRETARIO; REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, VOCAL; REG. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CEPEDA, VOCAL.

**RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 04 AÑOS, RESPECTO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 250.75M<sup>2</sup>, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE HABILITAR Y OPERAR LA CASETA DE VIGILANCIA CONSTRUIDA EN DICHO BIEN INMUEBLE PARA QUE LA ASOCIACIÓN CIVIL RESIDENCIAL ANÁHUAC LA PÉRGOLA, A.C., CONTRATE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE QUE REQUIERE DICHA CASETA.**

Para continuar con el desahogo del punto número 04-cuatro del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C. Oscar Alejandro Flores Treviño, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 04 años, respecto de un Inmueble Municipal con una superficie de 250.75m<sup>2</sup>, lo anterior con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia construida en dicho bien Inmueble para que la Asociación Civil Residencial Anáhuac la Pérgola, A.C., contrate los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el mismo será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.



**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 04 años, respecto de un Inmueble Municipal con una superficie de 250.75m<sup>2</sup>, lo anterior con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia construida en dicho bien Inmueble para que la Asociación Civil Residencial Anáhuac la Pérbola, A.C. contrate los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C. Oscar Alejandro Flores Treviño, manifiesta si existe algún comentario respecto al Dictamen de referencia.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento C. Oscar Alejandro Flores Treviño, manifiesta que no habiendo comentarios al dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 04 años, respecto de un Inmueble Municipal con una superficie de 250.75m<sup>2</sup>, lo anterior con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia construida en dicho bien Inmueble para que la Asociación Civil Residencial Anáhuac la Pérbola, A.C., contrate los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 04 años, respecto de un Inmueble Municipal con una superficie de 250.75m<sup>2</sup>, lo anterior con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia construida en dicho bien Inmueble para que la Asociación Civil Residencial Anáhuac la Pérbola, A.C., contrate los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta.

A continuación se transcribe el dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 04 años, respecto de un Inmueble Municipal con una superficie de 250.75m<sup>2</sup>, lo anterior con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia construida en dicho bien Inmueble para que la Asociación Civil Residencial Anáhuac la Pérbola, A.C., contrate los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un **Contrato de Comodato** por un término de 04 años, respecto de un inmueble municipal con una superficie de **250.75m<sup>2</sup>**, lo anterior con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia construida en dicho bien inmueble y la Asociación Civil Residencial Anáhuac La Pérbola, A.C., contrate los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

En fechas pasadas el Comité Directivo de la Asociación Civil Residencial Anáhuac La Pérbola, A.C., llevó a cabo la formal petición para que le sea otorgado en comodato la caseta de vigilancia que se encuentra construida en la Colonia Anáhuac La Pérbola, en esta Ciudad lo anterior con el objeto de contratar los servicios de Agua y Drenaje, y Comisión Federal de Electricidad que requiere dicha caseta para ser habitable y salubre.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ambas dependencia de esta Ciudad, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite a la solicitud planteada.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, informa que el bien inmueble solicitado en comodato, es propiedad municipal, cuya propiedad se acredita con la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la

transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del Fraccionamiento Habitacional denominado Anáhuac La Pérbola en esta Municipalidad.

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, hace mención que el área cedida al Municipio como caseta de vigilancia del fraccionamiento Anáhuac La Pérbola, está identificado catastralmente con el número 54-058-001, y tiene una superficie de **250.75m<sup>2</sup>**, e informa que se considera factible, otorgar en comodato dicha área municipal, para la función de servicios de género de seguridad, giro caseta de vigilancia protección ciudadana.

**TERCERO.-** Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

**CUARTO.-** Que el artículo 144, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

**QUINTO.-** Que se llevó a cabo una inspección por parte de los integrantes de esta Comisión dictaminadora, en donde se constató que en el sector donde se encuentra ubicado el referido inmueble municipal, se encuentra construida una caseta de vigilancia.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se apruebe la celebración de un contrato de comodato respecto de un inmueble municipal con una superficie de **250.75m<sup>2</sup>**, el cual está identificado como área municipal con caseta de vigilancia,

señalada catastralmente con el número 54-058-001, ubicada en la Colonia Anáhuac La Pérgola, autorizando a los representantes legales del Municipio, a celebrar el contrato de comodato por un término de 04 años a favor de la Asociación Civil Residencial Anáhuac La Pérgola, A.C., esto con el objeto de habilitar y operar la caseta de vigilancia construida en dicho bien inmueble y contratar los servicios de Agua y Drenaje, y Comisión Federal de Electricidad que requiere dicha caseta.

**SEGUNDO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento, ordénese una vez integrado el expediente respectivo, tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por el término mencionado en el resolutivo anterior, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como caseta de vigilancia, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

**TERCERO.-** En cumplimiento a lo citado en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, tórnese al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 07 días del mes de Julio del año 2015. REG. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA, PRESIDENTE; REG. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, SECRETARIO; REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, VOCAL; REG. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CEPEDA, VOCAL.  
**RUBRICAS.**

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.**

Para continuar con el desahogo del punto número 6-seis del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C. Oscar Alejandro Flores Treviño, manifiesta si alguien de los presentes quiere hacer uso de la palabra dentro de este punto de asuntos generales.

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESION.**

Para continuar con el desahogo del punto número 7-Siete del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C. Oscar Alejandro Flores Treviño, manifiesta, que no habiendo mas temas que tratar y agotados los puntos del orden del día en esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Julio de 2015 se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 9:28- Nueve horas con veintiocho minutos, del día y mes al principio indicados.

**CESAR GERARDO CAVAZOS CABALLERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

“2015, AÑO DEL GENERALISIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”

C. ISIDRO BARRON LOYA  
PRIMER REGIDOR.

---

C. CONRADO OROZCO HERNANDEZ  
SEGUNDO REGIDOR

---

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA  
TERCER REGIDOR

---

C. PATRICIA MUÑOZ GOMEZ  
CUARTO REGIDOR

---

C. FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO  
QUINTO REGIDOR

---

C. EDNA ROCIO LOPEZ MATA  
SEXTO REGIDOR

---

C. SILVIA MARICELA SANCHEZ SALAZAR  
SÉPTIMO REGIDOR

---

C. PEDRO LUIS MORIN GARCIA  
OCTAVO REGIDOR

---

C. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA  
NOVENO REGIDOR

\_\_\_\_\_

C. ALIDA SALINAS LOPEZ  
DÉCIMO REGIDOR

\_\_\_\_\_

MA. DOLORES RODRIGUEZ CARRILLO  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

\_\_\_\_\_

C. JUAN SALAS LUNA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

\_\_\_\_\_

C. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

\_\_\_\_\_

C. IRMA FLORES GONZALEZ  
DECIMO CUARTO REGIDOR

\_\_\_\_\_

C. CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO  
SÍNDICO PRIMERO

\_\_\_\_\_

C. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ  
SINDICO SEGUNDO

\_\_\_\_\_